

_____ **RESOLUCIÓN N°** __162_____

_____ Salta, 26 de febrero de 2021. _____

_____ **Y VISTO:** el proceso electoral del año en curso, y; _____

_____ **CONSIDERANDO:** _____

_____ Que mediante Decreto n° 39/21, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a elecciones generales de autoridades provinciales y municipales para el día 4 de julio del corriente año. _____

_____ Que el art. 34 de la Ley n° 7697 y modificatorias dispone que en todas las mesas receptoras de votos, deberán aplicarse las nuevas tecnologías de voto electrónico. _____

_____ Que los arts. 6° y 7° de la Ley n° 8010 sobre “Normas de control para el voto con Boleta Electrónica”, establecen que sólo podrán ser designados como autoridad de mesa los directivos, docentes y personal administrativo que presten tareas en las escuelas públicas de la Provincia, previa capacitación a cargo del Tribunal Electoral. _____

_____ Que a su vez, el art. 11 inc. c) de la citada ley prevé la designación, también a cargo del Tribunal Electoral, de técnicos informáticos que aseguren el correcto funcionamiento de las máquinas de votación. _____

_____ Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) decretó el estado de emergencia sanitaria (DNU N° 260/2020). En consonancia, el Poder Ejecutivo Provincial adoptó idéntica medida mediante DNU N° 250/2020, luego Ley n° 8188 (B.O. N° 20762, de fecha 12 de junio de 2020) prorrogada por Ley n° 8206 (B.O. N° 20821, de fecha 11 de septiembre de 2020). _____

_____ Que las medidas adoptadas para desacelerar la propagación del virus SARS-CoV-2 son, principalmente, el distanciamiento físico, el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección de superficies, la utilización de tapabocas/barbijo cuando se está cerca de otras personas y la ventilación de los ambientes. _____

_____ Que en atención al carácter dinámico y cambiante de la situación epidemiológica, resulta necesario adoptar medidas de contención y cuidado sanitario, especialmente aquellas orientadas a evitar focos de contagio como la aglomeración de personas en espacios cerrados. _____

_____ Que con la aparición del virus se extendió el uso de plataformas de educación virtual y aplicaciones para reuniones remotas. Estas y otras formas multimodales, que se aplicaron en todo el país, permiten hoy avanzar en el diseño de cursos que, aún prescindiendo de la presencialidad, no resignan calidad en el contenido. _____

_____ Que en tal contexto y a los fines de resguardar la salud de todas las personas involucradas en el proceso electoral corresponde disponer que los cursos de capacitación de autoridades de mesa, veedores judiciales y asistentes técnicos se realicen de manera virtual a través de una plataforma digital que permita el dictado de clases y la gestión de material educativo de forma remota. _____

_____ Por ello, _____

_____ **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,** _____

_____ **RESUELVE:** _____

_____ **I. DISPONER** que en virtud de la situación sanitaria actual la capacitación para autoridades de mesa, veedores judiciales y asistentes técnicos se realice de manera virtual a través de una plataforma digital que permita el dictado de cursos y la gestión de material educativo de forma remota. _____

_____ **II. AUTORIZAR** a la Secretaría del Tribunal Electoral a que proceda con los trámites conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. _____

///

_____ **III. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Tribunal Electoral y **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial. _____

Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano – Presidente Tribunal Electoral.
Vocales: Dra. Adriana Rodriguez – Pablo López Viñals – Rubén Eduardo
Arias Nallar – Sergio Osvaldo Petersen. Ante mí: Dra. María José Ruiz de
los Llanos.